



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL



Nº 047 -DG/HHV-2023

Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de abril de 2023

Visto el Expediente N° 22MP-13898-00 y Memorando N° 183-DPSM-HHV-2022, solicitando la aprobación del proyecto "Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial a los Equipos de Salud Mental de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención DIRIS Lima-Este 2023, Modalidad Virtual, en el contexto de la Pandemia COVID - 19";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social;

Que, artículo 1 numeral 1.1 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, dispone que esta tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que el Departamento de Promoción de la Salud Mental, es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población en la jurisdicción correspondiente, teniendo asignados entre sus objetivos funcionales los siguientes: "Fortalecer los factores protectores de la salud mental en la población y el fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual, familiar y el bienestar general" y "Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de salud mental orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz", entre otros;

Que, con el documento de Visto, el Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita la aprobación del proyecto "Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial a los Equipos de Salud Mental de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención DIRIS Lima-Este 2023, Modalidad Virtual, en el contexto de la Pandemia COVID - 19", el mismo que tiene como objetivo general: "Mejorar la capacidad resolutoria de los equipos de salud mental de los establecimientos de salud del primer nivel de atención correspondientes a la jurisdicción de la DIRIS Lima - Este, bajo la modalidad virtual, mediante la asistencia técnica en el manejo clínico de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales"; y como objetivos específicos: "Promover el fortalecimiento de competencias en salud mental del primer nivel de atención" y "Capacitar a los equipos de salud mental en la dimensión clínica (detección, diagnóstico y abordaje) de los principales problemas de salud mental", entre otros;

Que, en el Informe N° 037-UO-OEPE-HHV-2023 y Nota Informativa N° 052-OEPE-HHV-2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al proyecto del Plan propuesto, el cual se encuentra alineado con la normativa contenida en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; por lo que, es necesario proceder a su aprobación;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 127-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial a los Equipos de Salud Mental de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención DIRIS Lima-Este 2023, Modalidad Virtual, en el contexto de la Pandemia COVID – 19", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Departamento de Promoción de la Salud Mental la difusión, implementación y supervisión del Plan aprobado por el artículo 1, debiendo informar a la Dirección General sobre el desarrollo y los resultados del referido Plan.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz/Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21459 R.N.E. 12799

GLCV/OACH.
DISTRIBUCIÓN
OEPE
DPS.
OAJ
OEI

